

convocando a la señora CARMEN ROSA GARCÍA DE TELLEZ quien estuvo casada con el causante, y podía tener interés directo en las resultas del proceso.

Se evidencia que la tercera interesada había fallecido, como se dejó sentado en el informe del notificador, información recibida de su "hija", razón por la cual en aras de garantizar los principios de celeridad y economía procesal se solicitó certificación del estado de la cédula de ciudadanía de la señora GARCIA DE TELLEZ, corroborando el fallecimiento.

Conforme lo anterior, se tiene que dentro del proceso no se discuten los derechos sucesorales de los presuntos herederos de la señora García de Téllez, litigio propio del derecho de familia, y en caso de encontrarse demostrado algún tipo de derecho a favor de la señora Carmen Rosa García de Téllez, los dineros que se ocasionen deberán ordenarse a favor de la masa sucesoral y no en cabeza directa de los dos hijos de la demandante que alegan hoy.

Por lo tanto, al no tener certeza este Despacho de quienes se constituirían en herederos de la señora García de Téllez, procedió a asignarles curador que representara sus derechos, como en efecto lo hizo el profesional del derecho designado para tal fin, quien contestó la demanda y presentó alegatos de conclusión dentro del término. Siendo lo procedente rechazar la nulidad presentada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Administrativo de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la nulidad propuesta por parte de los señores Juan Manuel Téllez García y María Azucen Téllez García, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar como apoderado de los señores Juan Manuel Téllez García y María Azucen Téllez García al Dr. Jairo Alberto Trujillo Perdomo identificado con CC No. 80.844.897 y T.P. No. 222.329 del C.S. de la J.

TERCERO: En firme la presente providencia, ingrese al despacho a fin de resolver acerca del recurso impetrado por la parte actora, en contra de la sentencia proferida dentro del medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Am

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Per anotación en ESTADO n.º _____ a las partes la providencia anterior hoy **13 MAY 2019** a las 0:00 am.

SECRETARIO